

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LOS APARATOS ELEVADORES UBICADOS EN LAS OFICINAS COMARCALES AGRARIAS DE ÉCIJA, CARMONA, UTRERA Y CAZALLA DE LA SIERRA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, DEPENDIENTES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. EXPEDIENTE CONTR/2026/75686

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que motiva el presente pliego tiene como objeto la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores, incluidas las inspecciones periódicas obligatorias, de los equipos ubicados en las Oficinas Comarcales Agrarias de Écija, Carmona, Utrera y Cazalla de la Sierra en la provincia de Sevilla, dependientes de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (en adelante AGAPA), y relacionados en el punto siguiente.

Con objeto de mantener dichas instalaciones elevadoras en perfecto estado de conservación y funcionamiento, cumpliendo todas las exigencias legales establecidas en la ITC RD 88/2013 (o norma que lo sustituya), el presente pliego de condiciones técnicas contiene la relación de todas las operaciones a realizar, su frecuencia y todas aquellas condiciones de obligado cumplimiento que deberá llevar a cabo la empresa adjudicataria.

Asimismo, en relación a lo que establece el artículo 68.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el que se indica que el pliego de prescripciones técnicas contendrá el precio de cada una de las unidades en que se descompone el presupuesto y el número de unidades a suministrar, el mismo se indica a continuación:

El presupuesto base de licitación IVA incluido se ha estimado en 12.323,12 euros, por lo que, tratándose de cuatro oficinas comarcales agrarias, en las que tan solo hay un ascensor en cada una, el precio por el servicio de mantenimiento en cada una de las oficinas asciende a 3.080,78 euros IVA incluido. Asimismo, el importe mensual de los servicios de mantenimiento de los cuatro ascensores asciende a 342,30 euros, y el importe del mantenimiento mensual de cada una de las unidades es 85,57 euros.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación del contrato es la conservación y mantenimiento de los aparatos elevadores que se describen en el siguiente cuadro, ubicados en las distintas sedes de las Oficinas Comarcales Agrarias de la provincia de Sevilla.

OFICINA COMARCAL AGRARIA	LOCALIDAD	N.º DE APARATOS ELEVADORES
LA CAMPIÑA	ÉCIJA	1
LOS ALCORES	CARMONA	1
BAJO GUADALQUIVIR	UTRERA	1
LA SIERRA NORTE	CAZALLA DE LA SIERRA	1

PCAP Servicios Abierto Supersimplificado. Presentación electrónica de ofertas.



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1. Trabajos de Mantenimiento

Mantenimiento preventivo: el mantenimiento preventivo, que comprenderá también el mantenimiento reglamentario técnico-legal, se realizará de manera periódica en todas las instalaciones objeto de este contrato y abarcará todas las acciones tendentes a garantizar el estado óptimo de las mismas, desde el punto de vista funcional, de seguridad, rendimiento energético y protección del medio ambiente y cumplirá con todas las especificaciones técnicas y normas recogidas en los reglamentos y normas vigentes o que puedan estar en vigor a lo largo del periodo de duración del presente contrato. Se realizará mensualmente la revisión de la totalidad de los dispositivos de seguridad y elementos vitales de los aparatos elevadores, así como los ajustes necesarios en todos aquellos elementos que se precisen. El mantenimiento preventivo abarcará acciones tales como:

- Verificación del nivel idóneo de iluminación interior de cabina e iluminación de cuarto de instalaciones, incluida la de emergencia.
- Verificación del correcto funcionamiento de dispositivos de control, señalizado y mando.
- Lubricado de elementos mecánicos, empleando lubricantes específicos para este tipo de instalaciones.
- Comprobación de los sistemas de guía y tracción de cabina.
- Comprobación de la apertura y cierre de puertas.
- Limpieza de recintos propios del ascensor, sus dispositivos y componentes.

Para la correcta realización de estos trabajos se observarán en particular los elementos del ascensor detallados en el apartado siguiente.

Mantenimiento correctivo: El mantenimiento correctivo consistirá en llevar a cabo las reparaciones de averías, anomalías o fallos que se produzcan en todas las instalaciones objeto de este contrato, tanto las que hayan sido detectadas en las visitas mensuales (mantenimiento preventivo), como aquellas que se produzcan durante el uso normal de la instalación, por accidente o por negligencia en la actuación de la empresa conservadora. Para ello, la empresa adjudicataria se compromete a su reparación inmediata, sustituyendo todos los elementos deteriorados hasta que la instalación afectada recupere su estado normal de funcionamiento en los plazos máximos fijados en este pliego. En las reparaciones y sustituciones necesarias para mantener las instalaciones en buenas condiciones de funcionamiento y seguridad, la empresa adjudicataria efectuará, sin cargo alguno de material y mano de obra, la reparación o sustitución de las piezas o consumibles sujetos a desgaste incluidas en la siguiente relación que estén en su periodo de vida útil o que estén en periodo vencido según instrucciones del fabricante, empleando para ello recambios originales u homologados con calidad asegurada:

- Elementos de cuadro de maniobra: relés, relés temporizadores, condensadores, contactores, bobinas, térmico, interruptores de cuadro de maniobra, varistores, fusibles y portafusibles, rectificadores, resistencias, diodos, placas electrónicas, fuentes de alimentación, transformadores, pilas.
- En regulador de velocidad y/o variador de frecuencia: bobinas, etapas de control y de potencia, placas electrónicas, tiristores y transistores de potencia.
- Elementos de sistema tractor, cuarto de máquinas, guías y poleas: bobina de freno, zapatas de freno y sus ferodos, elementos de reglaje del electrofreno, contacto eléctrico de limitador, ruedas de goma y otros de freno, poleas, retenes, rodamientos, engrasadores, bobinado de motor, tacodinamo, emisor de impulsos, cables de tracción, limitador de velocidad, cable del limitador, polea tensora, contactos de seguridad. Además, en elevadores de husillo: correa trapezoidal, tuerca de bronce, tuerca de seguridad, microcontactos. En sistema tractor hidráulico: aceite del circuito oleodinámico, manómetros, presostatos, bobina de la electroválvula, electroválvulas y en el grupo de válvulas de retén, muelles y juntas tóricas.



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Interior de la cabina: bombillas, lámparas halógenas o LED, tubos fluorescentes, transformadores, cableado, conexiones, transformadores y sensores del sistema de iluminación. Barras de apoyo o agarre.
- Puertas interiores y exteriores en rellanos de piso: cerraduras de seguridad, cierres torsión, colgadores de puertas, contactos, topes, rieles o guías, frenos retenedores, muelles patines, roldanas, cables de transmisión, lámpara de foto célula elementos de alarma, contactos de seguridad de cierre de puertas, bulones de bisagras, microinterruptores, topes de goma, ruedas y poleas, deslizaderas de puertas, fotorruptores, reflectantes, pulsadores y luminosos. Operadores de puertas: bobinado de motor, transformadores, compresor, reductor, cadenas, equipo HD operador, contactos, correas, freno motor operador, levas, muelles y piñones.
- Elementos de chasis de cabina: contrapeso, sistema de paracaídas/parasubidas, rodaderas, deslizaderas y portadeslizaderas de cabina y contrapeso, pantallas de corte, resbalón retráctil, bobinas y muelles del resbalón retráctil, resbalón retráctil, engrasadores, grasas y aceites de lubricación.
- Sistema de control, mando y señalización: pulsadores de planta, llamada de ascensor, pulsador de alarma (sirena), dispositivo de llamada de emergencia a central de alarmas, apertura/cierre de puertas, pantallas de visualización, placa y marco de la botonera, bombillas, lámparas LED, pilotos luminosos, indicadores de posición, flechas de dirección, linternas.
- Intercomunicador de emergencia y rescate: placas electrónicas, dispositivo conexión telefónica, pantalla de visualización, antena, batería, altavoz, micrófono, timbre o sirena, pulsador de alarma, marcoembellecedor, luz de emergencia de cabina.
- En sala de máquinas, hueco y foso del ascensor: paros magnéticos y final de carrera, fotorruptores de hueco, inductores, niveladores, pantallas de corte, paros, paros de emergencia, soportes, engrasadores, poleas, amortiguadores, contactos de seguridad. Además, en elevadores hidráulicos: guarniciones y empaquetadura de pistón.

Serán por cuenta de la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla las reparaciones o sustitución de aquellos materiales o piezas incluidas en la relación anterior deterioradas por el mal uso o por causas ajenas a la utilización racional de las instalaciones, así como los desperfectos ocasionados por actos vandálicos, incendios o siniestros que afecten al edificio.

Asimismo serán por cuenta de la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla (salvo que se oferte como mejora) cualquier cambio en las características o aportación de elementos no incluidos originariamente en el proyecto del aparato, los deterioros en la estética de la instalación, los desperfectos en la decoración de cabina, espejos, defectos de pintura, desperfectos en hojas y marcos de puertas, así como todas aquellas modificaciones por nuevas normativas, que en un futuro pudieran exigirse por Organismos Oficiales.

El mantenimiento correctivo incluirá el lubricado y limpieza de los elementos que lo requieran una vez realizada la reparación/sustitución, empleando lubricantes y productos de limpieza específicos para este tipo de instalaciones y los trabajos realizados.

En los casos que el aparato, por la sucesión de averías en su uso normal o trabajos de renovación quede temporalmente fuera de servicio, en tanto se producen los trabajos de reparación o sustitución de elementos o sus partes, la empresa adjudicataria deberá colocar en cada uno de los accesos un cartel informativo con el texto "FUERA DE SERVICIO", a la vez que observará las medidas preventivas para que los usuarios del edificio sigan utilizándolo y realizando su trabajo en condiciones de seguridad.

3.2. Asistencia en casos de emergencia.

Servicio 24 horas, por el que se obliga a atender las llamadas de emergencia las 24 horas del día los 365 días del año, con tiempo de respuesta máximo de 60 minutos. Entendiendo como emergencia todo requerimiento de intervención para rescatar personas encerradas en la cabina, ascensores parados que impiden el desplazamiento de usuarios discapacitados o de capacidad física disminuida, y en accidentes o situaci



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nes en que se producen o se pueden producir daños a personas físicas o cosas. Los avisos se atenderán desde el teléfono gratuito de la empresa que quedará a disposición del usuario en carteles (pegatina) al efecto situados en el interior y en el exterior de la cabina.

La atención telefónica con central de avisos comprenderá las 24 horas de los 365 días del año.

La empresa adjudicataria mantendrá el dispositivo intercomunicador de telealarma existente en el interior de cabina de los elevadores y en caso de no existir o ser precisa su modificación o adición de algún módulo necesario lo realizará sin coste alguno para la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla, de modo que durante el periodo de vigencia del contrato la telealarma se mantenga operativa, realizando las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo indicadas en este Pliego. Permitirá la intercomunicación verbal entre el interior de la cabina y el centro de control de la empresa.

La empresa se hará cargo del modulo GSM y la cuota de línea telefónica del dispositivo de telealarma con las restricciones de uso que se determinen en contrato, las cuales no afectarán en ningún caso a la finalidad del dispositivo. Será a su cargo la programación del dispositivo ante una hipotética modificación del número de teléfono al que se dirigen las llamadas, así como por cambio de la tarjeta SIM o número de teléfono asignado al módulo GSM del ascensor. La telealarma estará operativa las 24 horas del día los 365 días del año.

Tanto la atención telefónica como la comunicación a través de telealarma serán asistidas preferiblemente por un centro de llamadas propio de la empresa adjudicataria.

3.3 Inspecciones periódicas legales.

La empresa adjudicataria está obligada a realizar el mantenimiento técnico de acuerdo con los reglamentos y normas actualmente en vigor, o los que pudieran promulgarse durante la vigencia del contrato, ya sean de ámbito europeo, nacional, autonómico o local, y comprenderán acciones de tipo preventivo y periódicas.

Realizará cada 2 años una inspección previa o pre-inspección de la instalación como verificación adicional a las revisiones periódicas reglamentarias a realizar por Organismo de Control Acreditado (en adelante OCA). Los resultados de dicha auditoría serán comunicados a la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla junto con la comunicación obligatoria que se habrá de realizar con al menos un mes de antelación a la inspección reglamentaria por OCA.

3.4 Asesoramiento técnico

Cuando la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla así lo precise, la empresa adjudicataria realizará una labor de asesoramiento técnico en los casos de ampliación de las instalaciones o renovación de equipos o sus partes, e informará de su idoneidad funcional y adecuación a la normativa vigente. Aun no siendo requerida, la empresa adjudicataria comunicará a la propiedad cualquier cambio o actualización reglamentaria que afecte a los aparatos elevadores a su cargo con recomendaciones encaminadas a la mejor utilización de las instalaciones y, en su caso, a su modernización. Uno y otro asesoramiento técnico se documentará mediante informe si así es requerido por la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla.

Se informará al personal del órgano de contratación encargado del servicio ordinario del ascensor y al responsable del centro donde se ubica el aparato sobre el procedimiento a seguir en casos de emergencia y/o avería.

3.5 Registro de actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá mantener durante la vigencia del contrato un registro documental de las sucesivas actuaciones en cada una de las instalaciones y referida a ella. Antes del su vencimiento, entregará

rá la documentación a la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla, independientemente de que se haya comunicado puntualmente alguna de las actuaciones en base a lo indicado en los apartados anteriores.



PCAP Servicios Abierto Supersimplificado. Presentación electrónica de ofertas.

MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 4 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. SERVICIOS ESPECIALES

4.1 Inspección periódica por Organismos de Control Autorizados.

Será responsabilidad de la empresa contratista la realización de las revisiones periódicas reglamentarias que exige la normativa vigente para el correcto funcionamiento de los ascensores; ejecutará la tramitación administrativa que requieran, soportará el coste de dichas revisiones obligatorias de los Organismos de Control Autorizados (OCA) y gestionará la documentación de las revisiones, cuidando de hacerlas llegar en el plazo de 5 días al organismo de la administración pública encargado de su control y a la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla.

La empresa contratista asumirá, por tanto, la compensación a la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla de cualquier multa administrativa o perjuicio económico que se derive de una infracción por estos conceptos.

Corresponde a la empresa adjudicataria el control de los plazos y comunicación de los mismos a la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla al menos un mes antes de la fecha de inspección. La inspección periódica se realizará cada 2 años como corresponde a elevadores instalados en edificios de pública concurrencia y verificará los elementos de la instalación conforme a la normativa vigente y, al menos, los relacionados en este Pliego que son objeto de mantenimientos preventivo y correctivo.

La empresa adjudicataria asistirá a los técnicos de los organismos de control (OCA), de la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla u otros Entes Territoriales (organismos públicos) que deban personarse en las instalaciones para realizar las inspecciones, facilitándoles el acceso a las distintas estancias, elementos y documentos del aparato elevador e informándoles de cualquier incidencia que afecte a su funcionamiento.

El OCA comunicará con anterioridad suficiente la visita al sitio de las instalaciones y durante la misma observará, junto con la empresa mantenedora que deba acompañar al inspector técnico, la normas en materia de Prevención de Riesgos Laborales indicadas en el punto 6.6 siguiente.

Una vez finalizada la inspección, la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla recibirá un Certificado de Inspección Periódica con los datos del aparato elevador en el que se harán constar, en su caso, los defectos detectados, y en ausencia de ellos, el dictamen favorable. En el caso de existir defectos se hará constar:

- Defectos Graves: la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla dispondrá de 6 meses para subsanar la deficiencia y realizar una 2a inspección una vez subsanada. Esta 2a inspección se realizará, como muy tarde, 10 días hábiles después de pasar el plazo anterior desde la 1a visita de inspección, dejándose el ascensor fuera de servicio en el caso de no haberse subsanado los defectos.

- Defectos muy graves: El ascensor quedará fuera de servicio hasta que se repare la deficiencia y se realice la 2a inspección.

En ambos casos la 2a inspección se realizará sin coste económico para la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla, y será inmediata a la reparación.

El informe hará constar, en su caso, si el defecto se debe a una incorrecta instalación en origen que de lugar a dictamen favorable o desfavorable. El dictamen favorable podrá detallar, en su caso, los defectos leves o su reiteración, para que se proceda a su reparación antes de la siguiente inspección, sin que ello suponga la paralización del servicio de elevador o una 2a inspección del OCA.

Una vez exista dictamen favorable, el OCA colocará un adhesivo con información relativa a la revisión incluyendo la fecha de las próximas inspecciones y comunicará al organismo autonómico de industria la efectiva realización de la inspección con resultado favorable.

6.- CONDICIONES DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria está obligada a realizar la prestación del servicio de mantenimiento de las instalaciones de los aparatos elevadores ejecutando las instrucciones que se indican en este Pliego y en partici



PCAP Servicios Abierto Supersimplificado. Presentación electrónica de ofertas.

MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

lar en los apartados 3 y 4. Los mantenimientos preventivos en ningún caso serán inferiores a los que establezca la reglamentación vigente en la materia, desde el inicio a la finalización del contrato.

La adjudicataria se hará cargo de las instalaciones independientemente del estado en que se encuentren a fecha de firma del contrato, por lo que los licitadores estarán obligados a conocer su estado antes de presentar sus ofertas. Para ello podrán acceder a las instalaciones y solicitar la información que estimen oportuno.

6.1- Medios materiales

La empresa dispondrá de los medios materiales necesarios para la realización de las tareas objeto de este pliego, como medios auxiliares, maquinaria, herramientas, medios de protección colectiva e individual necesarios de acuerdo con las diversas especialidades profesionales y medios de intercomunicación y telefonía, además de los elementos de protección y señalización, con el fin de evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos.

Le corresponde a la empresa adjudicataria, y será por cuenta de la misma, la adquisición de material consumible, es decir, aquellos elementos que se necesitan para el funcionamiento de equipos que debido a su uso se agotan y hay que sustituir, tales como tuercas, tornillos, juntas para tuberías, aditivos de proceso, combustibles, grasas, aceites y otros que puedan incluirse dentro de dicho concepto. También tendrán esta misma consideración los materiales de los equipos e instalaciones tales como gases refrigerantes, filtros, etc., cuya sustitución sea necesaria por rotura, o desgaste, derivados del uso ordinario de las instalaciones.

Asimismo, la empresa adjudicataria asumirá el coste del suministro de los repuestos, entendiéndose por repuestos todos aquellos elementos constructivos de un equipo o instalación necesarios para atender las necesidades del mantenimiento correctivo.

La empresa adjudicataria deberá presentar el documento que acredite el suministro y puesta en funcionamiento de piezas originales suplidas por el fabricante del aparato y se asegurará de que su suministro sea posible en plazos y cantidades. Si el material a suministrar viniera afectado por la mala manipulación en fábrica o en el transporte, o por actos vandálicos ajenos a la empresa adjudicataria, será por cuenta de ésta su sustitución por material de iguales características.

6.2.- Medios humanos.

La empresa adjudicataria del servicio deberá disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en el presente documento, tanto efectivos suficientes para la prestación ordinaria del servicio, como personal de apoyo, asistencia técnica, dirección y control de los servicios y equipo de actuación rápida en caso de emergencias.

Las operaciones del servicio de mantenimiento serán ejecutadas por personal especializado, que cuenta con el asesoramiento y continua supervisión de auditores cualificados, con el fin de garantizar los niveles de calidad requeridos por la compañía.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento de la Normativa Estatal, Autonómica y Local, así como de la reglamentación vigente y aquella que entre en vigor en el periodo del contrato, en lo referente a usuarios y personal propio, haciendo especial hincapié en la observancia de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo, de Prevención de Riesgos Laborales y las Leyes de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo responsable de la exigencia de su cumplimiento.

Los operarios dispondrán de los equipos de protección individual y herramientas necesarios para llevar a cabo los trabajos objeto de este pliego. La empresa adjudicataria les proveerá de los mencionados elementos y cumplirá por sí misma con las disposiciones en materia de seguridad y salud.

6.3.- Autorizaciones y certificados de calidad.

Durante el periodo de prestación del servicio de mantenimiento, la Empresa Adjudicataria tiene la obligación de estar inscrita en los Registros Oficiales preceptivos, cumplir lo prescrito en la Reglamentación Técnica vigente que rige el servicio y asumir las responsabilidades que le exige la normativa. Las reparaciones



PCAP Servicios Abierto Supersimplificado. Presentación electrónica de ofertas.

MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 6 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

y sustituciones de los equipos y dispositivos relacionados en el presente Pliego cumplirán las disposiciones legales y a tales efectos:

- Los materiales y equipos dispondrán de marcado CE, declaración de conformidad u homologación a normas UNE-EN a requerimiento de normativa vigente en el momento de la acción.
- La empresa adjudicataria estará en posesión de los sellos de calidad, habilitaciones y autorizaciones administrativas para poder realizar y certificar los trabajos y los elementos objeto de los mismos (dispositivos, piezas, instalaciones, etc).

6.4.- Seguro de responsabilidad civil

Los daños de cualquier tipo que por negligencia, impericia o imprudencia pudieran ocasionarse a personas, instalaciones, mercancías y objetos de cualquier tipo, durante o a causa de la ejecución de los servicios, serán de entera responsabilidad de la Empresa Adjudicataria, para lo que deberá tener cubierta, mediante póliza suscrita con una Compañía de Seguros, la responsabilidad civil que se pueda derivar de sus trabajos por un importe mínimo de 1.000.000 de euros.

6.5.- Gestión de residuos

La adjudicataria se hará cargo de la eliminación de residuos, que serán de su propiedad desde el momento de su generación. Los gestionará a su costa, incluidos los especiales o peligrosos, según determine la legislación vigente sobre almacenamiento, reciclado y eliminación de residuos, entregándolos a un gestor autorizado de residuos.

La adjudicataria mantendrá actualizados los protocolos empleados en la gestión de residuos. La Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla podrá solicitarle, y la adjudicataria estará obligada a entregar, una copia de los documentos de control y seguimiento de los trabajos de gestión de residuos, o cualquier información que considere oportuna referida a los mismos.

6.6.- Prevención de riesgos laborales

La Adjudicataria, una vez se persona en el edificio donde se ubica la instalación a través de su personal propio o subcontratado, habrá de cumplir con lo establecido en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de AGAPA.

La empresa adjudicataria podrá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con la certificación de calidad OHSAS 18001, y con lo establecido en la Ley 31/1995, de Preven

ción de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. Así mismo velará en todo momento por el cumplimiento de lo requerido en materia de Seguridad y Salud Laboral, tanto por la legislación aplicable como por las normas internas de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Los requisitos en materia de seguridad y salud derivan de la identificación y análisis de las tareas a contratar. Para ello, una vez adjudicado el contrato, la empresa adjudicataria aportará la siguiente documentación:

- Descripción pormenorizada por parte de la contrata, de las tareas a realizar, debiendo hacer referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, así como el compromiso de aportar la documentación solicitada en el caso de que sea adjudicada la oferta, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva con la empresa contratante. Asimismo, deberá comunicar los riesgos laborales asociados a las tareas a realizar (específicamente los que puedan afectar a los trabajadores de AGAPA o de otros usuarios que concurrieran en el centro). En relación con esos riesgos, deberá detallar las medidas preventivas y de protección que, en su caso, se deban adoptar.

Para un eficaz control del cumplimiento de las normas de seguridad estipuladas contractualmente, es necesario que las empresas actantes hayan designado interlocutores, que preferentemente serán miembros de los respectivos Servicios de Prevención o cualquier otro recurso preventivo, y se haya programado un cal

PCAP Servicios Abierto Supersimplificado. Presentación electrónica de ofertas.



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dario de reuniones ordinarias y se hayan previsto las situaciones que puedan dar lugar a reuniones extraordinarias.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello la empresa adjudicataria deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos, que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

Se establecerán controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por el empresario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

La empresa adjudicataria deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

La empresa adjudicataria deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar, y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

Durante la sucesión de los trabajos, el ascensor permanecerá fuera de funcionamiento con el cartel "FUERA DE SERVICIO" y el espacio de trabajo estará debidamente acotado y señalizado para evitar el acceso de usuarios del edificio.

En caso de emergencia colectiva, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo dispuesto en el Plan de Emergencia y Evacuación del Centro, colaborando en las actuaciones recogidas en el citado Plan.

7.- PERIODICIDAD TEMPORAL DE LOS SERVICIOS.

7.1.- Servicio de mantenimiento y emergencias.

Para la realización de las tareas de mantenimiento y con el fin de no producir alteraciones en el funcionamiento del centro, los programas de mantenimiento serán presentados por el adjudicatario a la persona responsable del contrato, que deberá aprobar el horario de ejecución de los trabajos.

Los trabajos de mantenimiento preventivo se realizarán mensualmente. El resto de los trabajos se realizarán en el momento de producirse la incidencia (avería, emergencia, visita AGAPA, reparación, sustitución, renovación).

El horario y tiempo de respuesta en caso de emergencias vienen detallados en el punto 3.2. En caso de avería, se procederá a la atención de las mismas en horario de lunes a domingo y festivos de 8:00 a 21:00, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas desde su aviso. Las reparaciones, sustituciones y renovaciones de importancia no se alargarán mas de 5 días desde el momento en que se produzca la incidencia.

7.2.- Servicio de inspección por OCA.

En el momento que deba inspeccionarse por reglamento (1a y 2a inspección). Véase apartado 4 y Anexo I de este Pliego.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato son 36 meses, a partir de la formalización del mismo, que previsiblemente, será el 01 de octubre de 2026 . Prorrogable por dos años más.

9.- PAGO DEL CONTRATO

La forma de pago será mediante pagos mensuales, previa presentación de factura por parte de la empresa adjudicataria y posterior conformidad de la persona responsable del contrato.



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Como documentación previa a la adjudicación, la empresa adjudicataria deberá aportar como documentación técnica:

- Certificado de inscripción en el Registro Integrado Industrial, bien por encontrarse anteriormente inscrito en el Registro de Empresas Conservadoras de Ascensores, o por haber presentado la declaración responsable regulada en el apartado 6 de la Instrucción Técnica Complementaria de AEM1, aprobada por Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil con acreditación de su vigencia, que cubra daños por importe igual o superior a 1.000.000 euros.
- Declaración responsable de compromiso de garantizar los repuestos originales del fabricante de los ascensores y programa descriptivo y explicativo de la gestión de repuestos realizada por la empresa ofertante.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

Esta figura será desempeñada por aquella persona que sea designada por la Dirección Provincial de AGAPA en Sevilla a dichos efectos.

El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que le corresponderá las funciones de coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

El nombramiento será comunicado por escrito al contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN

Fdo.: Mercedes Camacho Barrera



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LOS ASCENSORES Y OBJETO DEL PLIEGO

Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “La Campiña” (Localidad: Écija)

- No R.A.E.: 13597
- Fabricante: BOETTICHER
- Tipo: Ascensor. Hidráulico
- Carga: 450 Kg/6 personas.
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 0,63 m/s.
- Puesta en marcha: 29/07/1997
- Última OCA: 06/06/2025
- Próxima OCA: A partir de junio de 2026.

Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Los Alcores” (Localidad: Carmona)

- No R.A.E.: 14418
- Fabricante: THYSSEN
- Tipo: Ascensor. Ascensor electromecánico
- Carga: 450 Kgs./6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 1/0.25
- Puesta en marcha: 1997
- Última OCA: 16/12/2024
- Próxima OCA: A partir de enero de 2026.

Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “Bajo Guadalquivir” (Localidad: Utrera)

- No R.A.E.: 17623
- Fabricante: THYSSEN
- Tipo: Ascensor. Ascensor electromecánico
- Carga: 450kg
- Número de paradas: 2
- Velocidad nominal: 0,63 m/s
- Puesta en marcha: 2003
- Última OCA: 16/12/2024
- Próxima OCA: A partir de enero de 2026



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 10 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoOqXWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Ascensor en la Oficina Comarcal Agraria “La Sierra Norte” (Localidad: Cazalla de la Sierra)

- No R.A.E.: 06NZM114
- Fabricante: EK EUREN
- Tipo: Ascensor. Eléctrico 2:1 Frecuencia variable
- Carga: 450kg / 6 personas
- Número de paradas: 3
- Velocidad nominal: 1 m/s
- Puesta en marcha: aprox. 2011
- Última OCA: 19/12/2024
- Próxima OCA: A partir de enero de 2026.



MERCEDES CAMACHO BARRERA		18/05/2026 11:00:40	PÁGINA: 11 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwKk7y3SscAw5dcW0pFoQxWYUE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	